Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12

103/2023

NOCEDA, MARIA CLARA c/ UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (LEY 24521) s/AMPARO POR MORA

Buenos Aires, de marzo de 2026. ML

AUTOS Y VISTOS:

En atención al tiempo transcurrido desde el dictado de la providencia de fecha 14/05/23 sin que la parte actora, sobre quien pesa la carga de impulsar el proceso, cumplimentara lo allí indicado, o formulara petición alguna a los fines de instar el trámite de la acción, encontrándose holgadamente cumplido el plazo previsto por el art. 310, inc. 2°, del CPCCN, computado en la forma establecida por el art. 311 del citado cuerpo legal y de conformidad con la facultad conferida por el art. 316 de la norma citada, téngase por operada la caducidad de la instancia en la presente causa.

Las costas del proceso se imponen por su orden (cfr. art. 68, segundo párrafo del CPCCN), atento la forma en que se ha concluido.

LO QUE ASÍ SE RESUELVE.

Atento al objeto de autos (amparo por mora), se deja constancia que se encuentra exento del pago de tasa de justicia (art. 13, inc. b, de la Ley 23.898),

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Signature Not Verified
Digitally signed by MACARENA MARRA GIMENEZ
Date: 2026.03.12 11:22:47 ART

#37440754#491907998#20260312104856028